RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

	0 6 AGO. 2020		
_	Proceso: Radicación:	Ejecutivo. 2019-01455	

Revisado el expediente, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el auto de 5 de diciembre de 2019 por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre de la demandante es Luz

Marina Ramos de Rodríguez y no como allí se indicó.

Notifíquesele esta providencia a la parte demandada conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago, en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C.G. del P.

Notifiquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia

Bogotá, D.C.

Por anotación en Estado No Odo de esta fecha fue

notificado el auto anterior.

Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.